



Bruselas, 4.7.2025  
C(2025) 4379 final

ANNEXES 1 to 2

## ANEXOS

*de la*

### **Decisión de Ejecución de la Comisión**

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 6940 en lo que respecta a la lista de documentos justificativos que deben presentar los solicitantes de visados para estancias de corta duración en la India y Marruecos**

## ANEXO I

### «Anexo II

#### **Lista de documentos justificativos que deben presentar los solicitantes de visados en la India**

##### **I. Documentos que deben presentar todos los solicitantes**

1. Prueba del medio de transporte e itinerario previstos.
2. Carta de presentación del solicitante en la que se indique el objeto del viaje, la duración, los nombres de los acompañantes, los pormenores del transporte y el alojamiento.
3. Prueba de alojamiento:
  - Reservas de hotel, alquiler de vivienda de vacaciones o residencia en un campus.
  - Si el solicitante se propone residir con un miembro de su familia o un amigo, prueba de patrocinio y/o de alojamiento particular por el anfitrión.
  - Si el solicitante viaja a varios Estados miembros, prueba de alojamiento en cada uno de ellos.
4. Prueba de medios económicos:
  - Extracto original de un banco privado en el que se reflejen los movimientos de los últimos tres meses, debidamente firmado y sellado por el banco.
  - Acuse de recibo de la declaración del impuesto sobre la renta indio de los dos últimos ejercicios.

Además:

*a) Si el solicitante es trabajador por cuenta ajena:*

- nóminas de los tres últimos meses;
- contrato de trabajo;
- declaración del empleador acerca de los permisos concedidos.

*b) Si el solicitante es empresario o autónomo:*

- certificado de registro de la empresa, incluido el número de registro del impuesto sobre bienes y servicios para las empresas con sede en la India.
- Extracto de la cuenta bancaria empresarial/profesional y resguardo de la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta (con código de barras verificable).

*c) Si el solicitante está patrocinado:*

- prueba de patrocinio y/o de alojamiento particular, para lo que se cumplimentará el formulario nacional del Estado miembro de que se trate (véase el sitio web del Estado miembro de destino).

- d) *Si el solicitante está jubilado:*
- nóminas de pensiones de los últimos tres meses y/o;
  - prueba de ingresos regulares generados por la propiedad de bienes raíces o empresas.
5. Copias de:
- la página de datos personales del pasaporte actual;
  - la última página del pasaporte (en el caso de los pasaportes indios);
  - sellos de entrada y salida del espacio Schengen de pasaportes anteriores (si están disponibles).
6. Menores:
- Si el menor viaja solamente con uno de sus progenitores, consentimiento escrito del otro progenitor o tutor, certificado por notario público, salvo si el progenitor tiene la custodia o tutela exclusiva del menor, en cuyo caso deberá presentarse una resolución judicial u otra prueba de la custodia o tutela exclusiva.
  - Si el menor viaja solo (sin progenitores), consentimiento escrito, certificado por notario público, de los dos progenitores o tutores que tengan la custodia o tutela del menor.
  - Copia del (de los) documento(s) de identidad (con la firma y la fotografía) del (de los) progenitor(es) o tutor(es) que tengan la custodia o tutela del solicitante.
7. Estudiantes:
- Certificados del establecimiento en el que esté matriculado el solicitante.

## **II. Documentos que deben presentarse en función del propósito del viaje**

1. Viaje de negocios:
- invitación de la empresa u organización anfitriona;
  - carta de acompañamiento del empleador del solicitante.
- Ambas cartas deben confirmar, al menos:
- a) la identidad del solicitante;
  - b) el propósito del viaje (reuniones, conferencias, formación o actividades relacionadas con la actividad profesional);
  - c) el período y el lugar de la estancia prevista.
2. Viajes con fines de estudios, investigación o programas de prácticas de otro tipo:
- certificado de admisión o inscripción en un centro de enseñanza para participar en cursos académicos o de formación profesional, o carta de acompañamiento de la empresa anfitriona.
3. Viajes con fines turísticos:

- certificado de la agencia de viajes que confirme la reserva de un viaje organizado o cualquier otro documento apropiado que indique los planes de viaje.
4. Viajes para visitar a familiares o amigos:
- invitación del miembro de la familia/amigo, incluidos su dirección y datos de contacto, y período de estancia previsto;
  - Prueba de la residencia legal de los familiares/amigos visitados: copia del pasaporte / documento nacional de identidad o permiso de residencia, según proceda.
5. Viajes para asistir a acontecimientos culturales, deportivos o religiosos y desplazamientos de equipos de rodaje:
- invitación, entradas, inscripciones o programas.
  - Para los equipos de rodaje:
    - a) carta de la empresa cinematográfica que especifique el título, la sinopsis y los lugares de rodaje de la película;
    - b) lista completa de los nombres de los miembros del equipo de rodaje y sus funciones respectivas;
    - c) carta de la agencia en el Estado miembro que confirme la correcta tramitación de los permisos de rodaje;
    - d) certificado de afiliación a la asociación de productores cinematográficos indios o a una cámara de comercio fílmica.
6. Desplazamientos de miembros de delegaciones oficiales:
- copia de la invitación oficial;
  - nota verbal expedida por la(s) autoridad(es) remitente(s) que confirme:
    - a) la identidad del solicitante;
    - b) el propósito del viaje (reuniones, consultas, negociaciones o actos celebrados por organizaciones intergubernamentales);
    - c) el período y el o los lugares de la estancia previstos.
7. Viajes para tratamiento médico:
- certificado de un doctor en medicina o una institución médica que confirme la necesidad de recibir un tratamiento médico específico en el Estado miembro de destino;
  - documento oficial de la institución médica de acogida que confirme la posibilidad de dispensar el tratamiento médico específico y la admisión consiguiente del paciente;
  - prueba de pago por adelantado del tratamiento.
8. Profesiones marítimas:
- a) contrato de trabajo / carta de nombramiento (que indique la duración de la relación laboral);
  - b) cartilla de marino;
  - c) invitación de la compañía naviera / agencia marítima del Estado miembro en el que el marino vaya a incorporarse a la tripulación del buque. La invitación deberá estar firmada y sellada por la compañía / agencia e incluir los datos siguientes:

- nombre y apellidos del marino;
- lugar y fecha de nacimiento, número de pasaporte, número de cartilla de marino;
- fecha de expedición, período de validez del pasaporte y de la cartilla de marino;
- ocupación del marino a bordo del buque (si hay varios marinos, la información correspondiente puede incluirse en una lista, firmada y sellada, adjunta a la carta de invitación);
- nombre y pabellón del buque;
- puerto y fecha de embarque y desembarque;
- itinerario que seguirá el marino para llegar al Estado miembro de destino / tránsito [incluida la fecha y el punto de entrada (aeropuerto) al espacio Schengen];
- nombre y dirección del organismo indio que colabora y es responsable de la presentación de las solicitudes de visado;
- la compañía naviera / agencia marítima radicada en el Estado miembro deberá asimismo indicar que asume toda la responsabilidad respecto del marino a su llegada al Estado miembro (incluso en caso de repatriación) y garantizar que embarca;
- reserva de vuelo (cuando sea aplicable).

9. Tránsito aeroportuario:

- visado u otro permiso de entrada al tercer país de destino;
- documentos relativos a la continuación del viaje hasta el destino final tras el tránsito aeroportuario previsto.»

## **ANEXO II**

### **«Anexo III**

#### **Lista de documentos justificativos que deben presentar los solicitantes de visados para estancias de corta duración en Marruecos**

##### **I. Documentos que deben presentar todos los solicitantes de visado**

###### **1. Prueba de medio de transporte**

- reserva de un billete de ida y vuelta (avión, autocar o transbordador), según proceda.

###### **2. Prueba de alojamiento**

- reserva/s de hotel, o
- prueba de que el solicitante de visado tiene alquilado o en propiedad algún bien inmueble en el Estado miembro de destino, o
- confirmación de que se cuenta con alojamiento privado, con mención de que el anfitrión cubrirá los gastos del solicitante (algunos Estados miembros exigen la utilización de un formulario nacional específico), o
- confirmación de alojamiento por parte de la empresa que invita al solicitante de visado, o
- prueba de la existencia de medios financieros suficientes para sufragar los gastos de alojamiento.

###### **3. Prueba de la existencia de medios de subsistencia durante la estancia del solicitante de visado en el territorio de los Estados miembros**

- cobertura de gastos por la organización u organismo que invita o envía al solicitante de visado (algunos Estados miembros exigen la utilización de un formulario nacional específico), o
- cobertura de gastos por un particular (y prueba de que el anfitrión o el avalista disponen de los medios necesarios) (algunos Estados miembros exigen la utilización de un formulario nacional específico), o
- extracto de una cuenta bancaria en Marruecos fechado de los últimos tres meses, u
- otras pruebas de disponibilidad de medios financieros durante la visita (tarjeta de crédito internacional acompañada de un extracto bancario, justificante bancario de cambio de divisa).

#### 4. Prueba de estabilidad socioeconómica

- a. Empresarios, comerciantes:
- “*bulletin No 7*” (registro mercantil) expedido por el Tribunal de lo Mercantil o el órgano jurisdiccional que resuelva en primera instancia;
  - los estatutos de la empresa marroquí (debe ser un documento original);
  - declaración del impuesto de sociedades («*IGR*»)<sup>1</sup> de la empresa marroquí para el año en curso (original);
  - declaración más reciente de cualquier otro impuesto pagado por la empresa marroquí (original);
  - extractos bancarios de los últimos tres meses de la empresa marroquí (originales);
  - extractos bancarios de los últimos tres meses de la cuenta personal del solicitante (originales);
  - otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, de bienes inmuebles urbanos, de bienes inmuebles rurales o de otros bienes inmuebles).
- b. Empleados:
- certificado de empleo;
  - certificado de declaración de salarios a la CNSS<sup>2</sup>;
  - las tres últimas nóminas (originales);
  - extractos bancarios de los últimos tres meses (originales); u
  - otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, de bienes inmuebles urbanos, de bienes inmuebles rurales o de otros bienes inmuebles);
  - para empleados extranjeros<sup>3</sup>, un contrato de trabajo sellado por el Ministerio de Empleo.
- c. Jubilados:
- prueba de la condición de jubilado;
  - extractos bancarios de los últimos tres meses (originales); u
  - otras pruebas de bienes o de medios de subsistencia, según proceda.
- d. Funcionarios:
- acta de nombramiento;
  - copia de ambas caras de la tarjeta de la CNOPS<sup>4</sup>;

---

<sup>1</sup> *Impôt Général sur le Revenu*.

<sup>2</sup> *Caisse National de Sécurité Sociale*: Caja Nacional de Seguridad Social.

<sup>3</sup> Los trabajadores de nacionalidad tunecina, argelina o senegalesa están exentos.

<sup>4</sup> *Caisse Nationale des Organismes de Prévoyance Sociale* (Caja Nacional de Organismos de Seguridad Social).

- original de las tres últimas nóminas (originales);
  - extractos bancarios de los últimos tres meses (originales); u
  - otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, de bienes inmuebles urbanos, de bienes inmuebles rurales o de otros bienes inmuebles).
- e. Agricultores:
- prueba de la profesión de agricultor (por ejemplo, certificado expedido por la Cámara Agraria);
  - escritura de propiedad de terrenos agrícolas; o
  - extractos bancarios de los últimos tres meses de la cuenta personal del solicitante (originales);
  - otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, de bienes inmuebles urbanos, de bienes inmuebles rurales o de otros bienes inmuebles).
- f. Profesiones reguladas por un colegio profesional (médicos, cirujanos, dentistas, farmacéuticos, abogados, arquitectos):
- tarjeta de identidad profesional del solicitante o certificado de un colegio profesional, según proceda; o
  - certificado de registro para el impuesto profesional;
  - extractos bancarios de los últimos tres meses de la cuenta personal del solicitante (originales);
  - otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, de bienes inmuebles urbanos, de bienes inmuebles rurales o de otros bienes inmuebles).
- h. Personas que ejercen ciertas profesiones específicas:
- miembros del Tribunal Real, Gobierno, Parlamento, Consejo Superior del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Tribunal de Cuentas, Consejo Económico, Social y Medioambiental, Consejo Nacional de Derechos Humanos: nota verbal, certificado de actividad profesional u otro documento oficial;
  - altos funcionarios del Estado marroquí: certificado de actividad profesional expedido por el organismo correspondiente;
  - rector o decano de universidad: certificado de actividad profesional expedido por la universidad correspondiente;
  - trabajadores de la Delegación de la Unión Europea o de la embajada, consulado u organismo oficial de un Estado miembro: certificado de actividad profesional expedido por el empleador;
  - cónyuge y menores o niños a cargo de las personas mencionadas anteriormente: documento justificativo de los vínculos familiares;

- perceptor de una beca en el marco del programa europeo Erasmus+ u otros programas de movilidad de la UE (Horizonte 2020, etc.): carta de aceptación de la institución de acogida en el Estado miembro de destino.
- i. Desempleados:
  - compromiso de cubrir los costes, firmado y certificado, con pruebas del estatus socio-profesional de la persona que cubre los costes, conforme a las categorías antes indicadas, y extractos bancarios de los tres últimos meses, según proceda; u
  - otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, de bienes inmuebles urbanos, de bienes inmuebles rurales o de otros bienes inmuebles).
- j. Menores:
  - si el menor viaja con un solo progenitor, el consentimiento certificado por escrito del otro progenitor o tutor legal, excepto cuando un único progenitor ejerza la patria potestad exclusiva del menor (que debe probarse);
  - si el menor viaja solo (sin los progenitores o tutores legales que ejerzan la patria potestad), el consentimiento certificado por escrito de los dos progenitores o tutores legales que ejercen la patria potestad;
  - una copia del pasaporte o documento de identidad de cada progenitor;
  - copia compulsada del certificado de nacimiento del menor y del libro de familia de los progenitores;
  - compromiso de cubrir los costes, firmado y certificado, con pruebas del estatus socio-profesional de los progenitores o tutores, conforme a las categorías antes indicadas; u
  - otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, de bienes inmuebles urbanos, de bienes inmuebles rurales o de otros bienes inmuebles).
- k. Estudiantes:
  - certificado de escolarización / carné de estudiante para el curso vigente;
  - copia compulsada del certificado de nacimiento y del libro de familia de los progenitores;
  - compromiso de cubrir los costes, firmado y certificado, con pruebas del estatus socio-profesional de los progenitores o tutores, conforme a las categorías antes indicadas; u
  - otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, de bienes inmuebles urbanos, de bienes inmuebles rurales o de otros bienes inmuebles);
  - si el solicitante del visado es un menor: además de los documentos justificativos anteriormente mencionados, también son necesarios los documentos justificativos mencionados en el apartado 4.j.

## **5. Prueba de residencia (documentos justificativos adicionales para nacionales no marroquíes)**

- tarjeta de residencia marroquí (o justificante de presentación de la solicitud de la tarjeta);
- documentación que demuestre el estado civil (certificado matrimonial, certificado de nacimiento y/o libro de familia u otro documento pertinente) (deben presentarse según corresponda).

## **II. Documentos que deben presentarse en función de la finalidad del desplazamiento:**

### **1. Turismo**

- prueba de un viaje organizado; o
- confirmación de la reserva de hotel; o
- título de propiedad de bienes inmuebles situados en el territorio del Estado miembro de destino;

### **2. Viaje empresarial o profesional**

- invitación de la empresa u organización en el Estado miembro de que se trate dirigida al solicitante de visado;
- orden de misión expedida por el empleador del solicitante;

Ambas cartas deberán acreditar como mínimo: la identidad del solicitante o solicitantes; su estado; el objeto del viaje; la duración de la estancia y el lugar en que se alojará el solicitante o solicitantes; información sobre la financiación de la estancia;

- prueba de la existencia de relaciones profesionales con la empresa anfitriona, si procede;
- entradas para ferias y congresos, en su caso.

### **3. Viaje familiar o privado**

- invitación y situación (copia de: página de datos personales, documento nacional de identidad, permiso de residencia o prueba de la residencia) del anfitrión (familia o particular), cuando proceda (algunos Estados miembros pueden exigir un formulario específico para la carta del patrocinador).
- documentos que demuestren la existencia de vínculos familiares, si el solicitante se propone visitar a familiares.
  - Certificado de matrimonio: para demostrar la relación entre cónyuges, o
  - Documento de identidad marroquí (incluido el del anfitrión): para demostrar la relación entre hermanos, hermanas o padres, o
  - Certificado de nacimiento (*extrait d'acte de naissance*): para demostrar la relación entre hermanos, padres, primos, etc. Deben

- proporcionarse los certificados de nacimiento de los respectivos progenitores de las personas que sean primas; o
- libro de familia;
  - otros documentos importantes, según proceda.

#### **4. Viaje por motivos culturales, deportivos, religiosos, educativos, de investigación o de formación profesional**

- carta de invitación o documento oficial del organizador del acto cultural, deportivo, educativo, religioso, de investigación o de formación profesional en el Estado miembro de destino indicando el nombre(s) y apellido(s) de la(s) persona(s) invitada(s), el objeto del viaje, la duración de la estancia e información sobre la financiación de la estancia.
- carta oficial del departamento u organización marroquí cultural, deportivo, religioso, educativo, de investigación o de formación profesional;

Ambas cartas deben certificar, como mínimo: la identidad del solicitante o solicitantes; su estado; el objeto del viaje; la duración de la estancia y el lugar en que se alojará el solicitante; información sobre la financiación de la estancia;

#### **5. Viajes oficiales**

- la invitación oficial (ejemplar);
- nota verbal u orden de misión expedida por la autoridad o autoridades competentes del país de origen que certifiquen: la identidad del solicitante (es decir, la persona que realiza el viaje oficial), la denominación oficial del cargo, el objeto del viaje; la duración de la estancia prevista; el lugar en que se alojará el solicitante.

#### **6. Viajes para tratamiento médico**

- certificado expedido por un doctor en medicina o un centro médico que confirme la necesidad de recibir un tratamiento médico específico en el Estado miembro de destino;
- documento oficial expedido por el centro médico de acogida que confirme la posibilidad de dispensar el tratamiento médico específico y la admisión consiguiente del paciente;
- prueba de pago por adelantado del tratamiento;
- cualquier otra correspondencia entre el médico que remite al solicitante del visado y el centro médico de acogida.

#### **7. Personal marino que desee embarcar en un buque en un Estado miembro**

- libreta marítima, si procede;
- contrato de trabajo / carta de nombramiento (donde se mencione la duración del empleo) que le permite embarcar en el buque;
- invitación del armador / de la agencia marítima del Estado miembro donde el marino vaya a embarcar;

La invitación deberá estar firmada, sellada por el armador / la agencia marítima e incluir los datos siguientes: nombre y apellidos del marino; lugar y

fecha de nacimiento, número de pasaporte, número de la libreta marítima; fecha de expedición y período de validez del pasaporte y de la libreta marítima; ocupación del marino a bordo del buque; nombre y pabellón del buque; puerto y fecha de embarque y desembarque; itinerario que seguirá el marino para llegar al Estado miembro de destino / tránsito [incluida la fecha y el punto de entrada (aeropuerto) al espacio Schengen].

El armador / La agencia marítima radicada en el Estado miembro deberá asimismo indicar que asume toda la responsabilidad respecto del marino a su llegada al Estado miembro (incluso en caso de repatriación) y garantizar que embarca.

#### **8. Tránsito aeroportuario:**

- visado u otro permiso de entrada en el tercer país de destino;
- billete para la continuación del viaje hasta el destino final tras el tránsito aeroportuario previsto.»